

INFORME CCE/002/SO/27-02-2021

RELATIVO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS SANCIONADORES.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES					
NO.	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE / QUEJOSO	DENUNCIADO(S)	ACTO DENUNCIADO	ACTUACIONES REALIZADAS
1	IEPC/CCE/PES/002/2021	Erick Javier Ocampo Pérez	Maricela Morales Ortiz	Presuntas actos anticipados de campaña.	<p>El 08 de febrero de 2021, a las 17:09 horas se recibió en la oficialía de partes del Distrito 21, en la ciudad de Taxco de Alarcón, el escrito de queja y/o denuncia presentado por el C. Erick Javier Ocampo Pérez, en contra de la C. Maricela Morales Ortiz por presuntos actos anticipados de campaña.</p> <p>El 09 de febrero de 2021, a las 11:44 horas, se remitió vía correo electrónico a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito de queja presentado por el C. Erick Javier Ocampo Pérez.</p> <p>El 09 de febrero de 2021, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente IEPC/CCE/PES/002/2021, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, donde se previno al denunciante para que dentro del término de 48 horas remitiera la documentación que acreditara su personería y señalara el domicilio en el que se emplazaría a la presunta infractora.</p> <p>El 10 de febrero de 2021, a las nueve horas, se notificó por estrados a las partes y al público en general el acuerdo de fecha nueve de febrero del año en curso.</p> <p>El 11 de febrero de 2021, a las 17:51 horas, se recibió en la oficialía de partes del Distrito 21, en la ciudad de Taxco de Alarcón, un escrito firmado por el denunciante Erick Javier Ocampo Pérez, a través del cual, desahoga la prevención formulada en el acuerdo de 9 de febrero de 2021.</p> <p>El 12 de febrero de 2021, a las 9:49 horas, se remitió vía correo electrónico a esta Coordinación, el escrito firmado por el denunciante Erick Javier Ocampo Pérez, a través del cual desahoga la prevención formulada en el acuerdo de 9 de febrero de 2021, se reservó la admisión y se ordenaron medidas preliminares de investigación.</p> <p>El 13 de febrero de 2021, a las 15:00 horas, se recibió de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral el acta circunstanciada 004/2021.</p> <p>El 16 de febrero de 2021, a las nueve horas, se emitió el acuerdo de admisión a través del cual se ordenó la apertura del cuaderno</p>

				<p>auxiliar, para tramitar las medidas cautelares; asimismo, se señaló como fecha de audiencia el día 19 de febrero de 2021 a las 16:00 horas.</p> <p>El 19 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la audiencia de Contestación, Pruebas y Alegatos, en la que comparecieron las partes a excepción del denunciante; asimismo, el representante del Partido Político MORENA, presentó escrito de contestación; la C. Maricela Morales Ortiz presentó un escrito de pruebas y otro de alegatos.</p> <p>El 23 de febrero de 2021, a las 11:45 horas, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cédula de notificación del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a través de la cual se notificó la sentencia relativa a este expediente, en donde se concluyó que eran inexistentes las infracciones imputadas al partido político MORENA y a la C. Maricela Morales Ortiz.</p>
				<p>El 10 de febrero de 2021, a las 17:49 horas se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el escrito de queja y/o denuncia presentado por la C. Alma Francisca Juárez Altamirano, en contra de los CC. Jesús Jonathan Lupercio Laurel y Griselda Irais Santiago Olmedo, por presuntos actos que podrían constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p> <p>El 11 de febrero de 2021, a las nueve horas, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente IEPC/CCE/PES/003/2021, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, asimismo, se reservó la admisión y se decretaron Medidas Preliminares de Investigación.</p>
2	IEPC/CCE/PES/003/2021	Alma Francisca Juárez Altamirano	Jesús Jonathan Lupercio Laurel y Griselda Irais Santiago Olmedo	<p>Presuntos actos que podrían constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG).</p> <p>Asimismo, se notificó por oficio el acuerdo de 11 de febrero de 2021 al Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral para solicitar diligencia de inspección.</p> <p>El 12 de febrero de 2021, a las nueve horas, se notificó por estrados al público en general el acuerdo de fecha once de febrero del año en curso, y de manera personal a la C. Alma Francisca Juárez Altamirano. Asimismo, a las 16:21 horas, se recibió de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral el acta circunstanciada 003/2021.</p> <p>El 13 de febrero de 2021, a las nueve horas, se emitió el acuerdo de admisión a través del cual se ordena la apertura del cuaderno auxiliar, solicitándose medidas cautelares, y señalándose como fecha de audiencia el día 16 de febrero de 2021 a las 15:00 horas.</p> <p>El 15 de febrero de 2021, a las nueve horas, se emitió un acuerdo de regularización de procedimiento, en donde se ordenó emplazar nuevamente a los denunciados, fijándose como nueva fecha de audiencia el 18 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.</p> <p>El 16 de febrero de 2021, la Comisión de Quejas y Denuncias emitió el Acuerdo de Medidas Cautelares 002/CQD/16-02-21 mismo que se fijó en estrados y se notificó a las partes de manera personal.</p>

				<p>El 18 de febrero de 2021, a las 12 horas, se llevó a cabo la audiencia de contestación, pruebas y alegatos sin la presencia de las partes.</p> <p>El 19 de febrero de 2021, a las 17:40 horas, se remitió el expediente al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero para su sustanciación.</p> <p>El 22 de febrero de 2021, a las 15:06 horas, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, una cédula de notificación del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a través de la cual se ordenó la reposición del emplazamiento.</p> <p>En este sentido, el mismo día se ordenó la reposición del emplazamiento y se señaló como nueva fecha de audiencia las 14:00 horas del miércoles veinticuatro de febrero de 2021.</p> <p>El 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo la audiencia de contestación, pruebas y alegatos sin la presencia de las partes. Se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a las 13:45 horas, un escrito firmado por la C. Francisca Alma Juárez Altamirano, a través del cual, formuló sus alegatos. Asimismo, a las 13:15 se recibió un escrito firmado por los denunciados, en el que dieron contestación a la queja formulada en su contra.</p> <p>El 26 de febrero de 2021, a las 13:00 horas, se remitió el expediente al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero para su sustanciación.</p>
3	IEPC/CCE/PES/004/2021	<p>Beatriz Berenice Nava Vega, en su carácter de representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Consejo Distrital Electoral 12, con sede en Zihuatanejo, Guerrero.</p>	<p>María del Carmen Cabrera Lagunas</p>	<p>Presuntos actos anticipados de campaña, colocación de publicidad indebida (Promoción Personalizada) y uso indebido de recursos públicos.</p> <p>El 18 de febrero de 2021, a las 13:35 horas se recibió en la oficialía de partes del Distrito 12, con sede en la ciudad de Zihuatanejo, el escrito de queja y/o denuncia presentado por la C. Beatriz Berenice Nava Vega, en contra de la C. María del Carmen Cabrera Lagunas por presuntos actos anticipados de campaña, colocación de publicidad indebida (promoción personalizada) y uso indebido de recursos públicos.</p> <p>El día 18 de febrero de 2021, a las 14:19 horas, el Consejo Distrital Electoral 12 con sede en Zihuatanejo de Azueta, remitió vía correo electrónico a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito de queja presentado por la C. Beatriz Berenice Nava Vega.</p> <p>El 19 de febrero de 2021, a las nueve horas, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente IEPC/CCE/PES/004/2021, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, asimismo, se reservó la admisión y se decretaron medidas preliminares de investigación con el auxilio del Consejo Distrital 12 y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>El 22 de febrero de 2021, se recibió en el correo electrónico de esta Coordinación, la diligencia de inspección realizada por el Consejo Distrital Electoral 12 y al comprobarse de la existencia de la propaganda denunciada, se requirió al titular, responsable y/o encargado de despacho de la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para que en el plazo de 48 horas, proporcionara a esta Coordinación la información de los concesionarios de las unidades identificadas con dicha propaganda.</p>

				<p>El 25 de febrero de 2021, a las 15:29, se tuvo por recibido el escrito signado por el C. Miguel Ángel Piña Garibay, Director General, de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, en donde proporcionó diversa información de los concesionarios de las unidades reportadas, y aclarando que necesita datos más específicos para proporcionar la información integra solicitada.</p> <p>El 26 de febrero de 2021, a las 9:00 horas, se emitió un acuerdo en donde se precisaron los datos solicitados por la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Asimismo, se requirió que se informara sobre los domicilios ciertos de los concesionarios.</p>
4	IEPC/CCE/PES/005/2021	<p>Fredd Hernández Rosas, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital Electoral Federal 03 del Estado de Guerrero, con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.</p>	<p>María del Carmen Cabrera Lagunas, diputada del Distrito Electoral Federal 03 y aspirante a candidata a la presidencia municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.</p>	<p>Presuntos Actos anticipados de precampaña y/o campaña electoral, así como colocación de publicidad Indebida (Promoción Personalizada) y uso indebido de recursos públicos.</p> <p>El 19 de febrero de 2021, a las 17:35 horas se recibió en la oficialía de partes del Distrito 12, con sede en la ciudad de Zihuatanejo, el escrito de queja y/o denuncia presentado por el C. Fredd Hernández Rosas, en contra de la C. María del Carmen Cabrera Lagunas por presuntos actos anticipados de campaña, colocación de publicidad indebida (Promoción Personalizada) y uso indebido de recursos públicos.</p> <p>El día 19 de febrero de 2021, a las 19:52 horas, el Distrito 12 remitió vía correo electrónico a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito de queja presentado por el C. Fredd Hernández Rosas.</p> <p>El 21 de febrero de 2021, a las nueve horas, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente IEPC/CCE/PES/005/2021, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, asimismo, se reservó la admisión y se decretaron Medidas Preliminares de Investigación con el auxilio del Consejo Distrital Electoral 12, con sede en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta.</p> <p>El 22 de febrero de 2021, a las 19:00 horas, el Distrito 12 con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, el acta de diligencia circunstanciada de inspección ordenada por esta Coordinación en el acuerdo de recepción y radicación.</p> <p>El 24 de febrero de 2021, a las 09:40 horas, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto Electoral, un escrito signado por el denunciante Fredd Hernández Rosas, a través del cual, desahoga la prevención formulada en el acuerdo de 21 de febrero de 2021.</p>
5	IEPC/CCE/PES/006/2021	<p>José Luis González Suastegui, precandidato a Diputado Federal del Distrito 04, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, por el partido político MORENA.</p>	<p>Mariana Itallitzin García Guillén, diputada por el Distrito Local 04, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.</p>	<p>Por una presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el diverso 134 constitucional.</p> <p>El 23 de febrero de 2021, a las 11:29 horas, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el escrito de queja y/o denuncia presentado por el C. José Luis González Suastegui, precandidato a Diputado Federal del Distrito 04, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, por el partido político MORENA. en contra de Mariana Itallitzin García Guillén, diputada por el Distrito Local 04, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, por una presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el diverso 134 constitucional.</p> <p>El 25 de febrero de 2021, a las nueve horas, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente IEPC/CCE/PES/006/2021, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, asimismo, se reservó la admisión y se decretaron Medidas Preliminares de Investigación a Oficialía Electoral y se requirió al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político MORENA del Estado de Guerrero.</p>

Coordinación de lo Contencioso Electoral.

					El 26 de febrero de 2021 , a las 9:43 horas, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto, el acta circunstanciada 005/2021 de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, así como un sobre bolsa que contiene la memoria de almacenamiento informático USB". Asimismo, a las 11:39 horas se recibió, vía correo electrónico, la contestación del requerimiento formulado al partido MORENA.
6	IEPC/CCE/PES/001/2020	Manuel Alberto Saavedra Chávez, en su carácter de representante del Partido Revolucionarios Institucional.	Norma Otilia Hernández Martínez, Diputada en el Congreso del Estado de Guerrero.	Presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	El 24 de febrero de 2021 , a las 12:01 horas, se recibió en las instalaciones de la Coordinación de lo Contencioso Electoral una Cédula de Notificación por Oficio del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a través de la cual notificó la sentencia del 23 de febrero del año en curso, en la que se declaran inexistentes las violaciones a la normativa electoral imputada a la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Diputada del Congreso del Estado.
7	IEPC/CCE/PES/007/2020	Eleazar Marín Quebrado, síndica procuradora del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.	Efrén Ángel Moreno Sotelo, Fernando Javier Cuevas Ortiz y Gerardo Rendón Juárez, Respectivamente, Presidente, Tesorero y Secretario General del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.	Presuntos actos y/u omisiones que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	El 22 de febrero de 2021 , a las 11:22 horas, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto Electoral el oficio número TEE/PLE/156/2021, suscrito por el Licenciado Luis Alberto Mundo López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a través del cual notifica el acuerdo de veintidós de febrero del año en curso, emitido en el expediente TEE/PES/005/2020, por la Magistrada de la Ponencia V del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, Evelyn Rodríguez Xinol, a través del cual se ordenaron diversas medidas para mejor proveer, requiriendo a diversas autoridades para que en el ámbito de su competencia remitieran diversas documentales relacionadas con el presente expediente. El 25 de febrero de 2021 , a las 9:00 horas, esta Coordinación emitió un acuerdo a través del cual se dio respuesta a lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y donde se requirió atentamente a la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, remitir las documentales solicitadas por el TEEGro. Asimismo, se requirió al Presidente y Tesorero del Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, así como a diversas autoridades, la remisión de documentales a fin de dar contestación a lo solicitado por el Órgano Jurisdiccional.

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES					
NO.	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE / QUEJOSO	DENUNCIADO(S)	ACTO DENUNCIADO	ACTUACIONES REALIZADAS
1	IEPC/CCE/POS/008/2020	Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su apoderado legal José Manuel Benítez Salinas.	C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros , en su carácter de Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo del Gobierno Federal en el Estado de Guerrero y el Partido Político Morena .	Presuntas violaciones al artículo 134 Constitucional (Promoción Personalizada y uso indebido de recursos públicos).	El 04 de enero de 2021 , a las 13:19 horas, se dictó el acuerdo de cierre de actuaciones y se ordenó elaborar el proyecto de resolución conducente. El proyecto de resolución va en el sentido de declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas al C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y al Partido Político MORENA.



**Coordinación de lo
Contencioso Electoral.**

Lo que se informa a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral para los efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de febrero de 2021.

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS.


IEPC
C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ
COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS